



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BANDO

HOGUERAS DE SAN ANTÓN

María Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alfaro
Con motivo de la celebración de las Hogueras de San Antón, el día 17 de enero de 2025, hace constar:

1. Que las hogueras son una antigua tradición en Alfaro que todos queremos mantener y fomentar, pero tenemos que tener claro, que la realización de una hoguera puede ocasionar desperfectos en el pavimento y en el mobiliario urbano cercano. Por lo cual, este Ayuntamiento, declina toda responsabilidad en caso de resultados lesivos. Los responsables del fuego, en cualquier caso, se harán cargo de los daños que el mismo pudiera ocasionar.
2. Que en la quema de las hogueras se debe evitar hacer fuegos de grandes proporciones que puedan afectar tanto a las propiedades colindantes como a la vía pública cuyo cuidado es responsabilidad de todos los alfareños.
3. Que para la realización de una hoguera se deberá realizar una solicitud de permiso en el registro municipal, indicando el lugar en que se procede a realizar la quema, siendo la Policía Local la que dé el visto bueno, ya que el Ayuntamiento debe conocer la localización de todas las hogueras de cara a la seguridad de todos.
4. Que en cualquier caso no se podrá hacer fuego para no paralizar el tráfico en las siguientes calles: Avda Zaragoza, Avda Burgo Viejo, Avda del Ebro, Calle Trasmuro, Calle Santísima Trinidad y demás lugares que estime la Policía Local, como se ha venido realizando hasta ahora.
5. Que una vez autorizada, será la brigada municipal la que eche la arena sobre la que se encenderá la hoguera. En ningún caso podrá desplazarse la arena a otro lugar ni extenderse ya que el grosor de la capa de arena deberá ser de 30 cm como mínimo para no dañar el pavimento.
6. Que si alguien incumple lo arriba expuesto y se viera afectada la calzada o el mobiliario urbano colindante, el Ayuntamiento pedirá responsabilidades al causante del deterioro obligándole a restaurar el daño o a hacerse cargo del importe de la reparación.
7. Quedan expresamente prohibidas las hogueras no autorizadas.
8. Respecto a las hogueras realizadas en el entorno rústico (no urbano) deberán ajustarse a la normativa autonómica correspondiente.

Firmado electrónicamente. La Alcaldesa-Presidenta. D.^a María Yolanda Preciado Moreno

Firma 1 de 1	Alcaldesa
María Yolanda Preciado Moreno	03/01/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fba328f2f4d1439aa6401c86a1756678001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

